



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS SANTIAGO SIERRA RODRIGUEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RADICADO:	050013105002 20210030400
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link Audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/12658167
Link expediente digital:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjPDvvLmxYZPjE-gDyLUsuUBkLD6c8td6KiBvUWxfAWL8A?e=AF3LVj

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor LUÍS SANTIAGO SIERRA RODRÍGUEZ, en contra de la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene por contestada la demanda por Porvenir S.A., y por extemporánea se tiene por no contestada por parte de Colpensiones, en atención a que se le notificó la demanda el 9 de agosto de 2021¹, por lo que los 15 días que tenía para contestar la demanda se le vencieron 3 de septiembre de 2021 y el escrito fue presentado el 4 de febrero de 2022.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 2 de marzo de 2022 a las 8:30 am, de manera concentrada con los procesos radicados 2021-00383 y 2021-00360.

¹ Anexo 4 del expediente digital.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 13 a 155 del anexo 02 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE al Representante Legal de PORVENIR S.A., se niega, toda vez que la reiterada jurisprudencia de la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, ha indicado que corresponde a los fondos probar la debida asesoría al momento de la afiliación.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTAL: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 20 a 161 del anexo 06 del expediente digital.

COLPENSIONES

Se tuvo la demanda por no contestada por extemporánea.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fe4e9ac359ae40cf41a6b478cefb4587d6627414b2130d8988834362bf932a**

Documento generado en 09/02/2022 03:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>